

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 15 JUL. 2020

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el demandado se notificó a través de su apoderado personalmente el día 7 de febrero de 2020, como consta en el acta que milita a folio 63 del informativo.

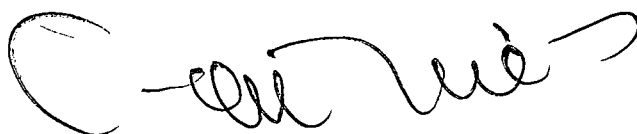
2.- Se reconoce personería al Dr. ELKIN LENADRO SIERRA NIÑO, como apoderado judicial del demandado ABERLARDO VELÁSQUEZ LARA, en los términos y para los efectos del poder que obra a folio 64 del informativo.

3.- Obsérvese que el apoderado del citado demandado en la oportunidad arrió contestación a la demanda proponiendo excepciones de mérito, a las que se les dará trámite una vez se haya integrado el contradictorio.

4.- La actora acredite el trámite de la notificación conforme al art. 292 del C.G.P., a la demandada GLORIA ELSA RODRIGUEZ SANCHEZ.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 43 Hoy 16 JUL. 2020 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-